E

l acta correspondiente a la sesión plenaria del Consejo Técnico de la Contaduría Pública a la cual corresponde el [número 10](https://www.ctcp.gov.co/que-es-el-ctcp/sesiones/actas-sala-plena/2022/acta-no-10-del-29-de-marzo-de-2022-26-04-22), fechada el 29 de marzo de 2022, reza: “*El Dr. Carlos Eduardo Castaño, quien fue delegado por el Consejo Directivo de ASFACOP, manifestó que después de que se remitió el borrador del proyecto, han revisado detalladamente el documento. En el mes de diciembre se reunieron en la Universidad de Antioquia, donde se tuvo la posibilidad de participar con el Dr. Carlos Gómez y el Dr. José Obdulio Curvelo, coincidiendo en las inconformidades frente a este proyecto, al considerar que no tiene una buena fundamentación, no se ha encontrado un elemento que sustente las definiciones registradas allí, porque es más conveniente un organismo privado, que un organismo público, y con relación a los artículos relacionados con la formación profesional, se está desconociendo los programas de contaduría pública muchos de los cuales han logrado la acreditación. ―Aunado a lo anterior, se están desconociendo los estándares internacionales de educación, ya que los programas de contaduría pública del país vienen estudiando la normatividad internacional y ello se ha hecho a través de proyectos de investigación y registros calificados, en lo que corresponde al cambio de los programas de contaduría, por lo tanto, se propone hacer un diagnóstico con las universidades y grupos de investigación, que lleve a los puntos que se deben reformar.*” Resulta particularmente impresionante que el sector educativo presente en esa reunión haya tildado el proyecto como carente de sustentación. Hoy en día, luego de los cambios que ocurrieron en el proceso de acreditación de la calidad, los programas tienen una gran independencia para definir sus programas, razón por la cual cada uno defiende el suyo y censura los demás. Parece que son pocos los asuntos en los que hay una verdadera uniformidad. La academia es una muestra de la división de la profesión y de la politización de sus pareceres. Al revisar las distintas regulaciones mundiales, dentro de las cuales se encuentran algunas muy nuevas, se observa que los profesionales abordan muchas actividades que no aparecen ni siquiera indirectamente aludidas en las reglas. En consecuencia, las leyes profesionales no pueden consistir en mamparas que ponen de un lado unos asuntos y dejan por fuera otros. La enseñanza del derecho contable nacional es algo que está por analizarse, porque parece que en algunos programas tienen profesores muy mal preparados, porque en otros han convertido la formación en contaduría en el estudio de meras reglas, porque en otros todos les parece bueno y en aquellos todo malo, sin que en realidad se sepa si las empresas, distintas de las del grupo 1 y las que están sometidas a fuerte supervisión, en verdad están aplicando las nuevas disposiciones. Parece que hemos olvidado considerar las particularidades de nuestro empresariado casi todo micro y pequeño, sin una participación significativa en el mercado de capitales (crédito y valores). Por otra parte, también impresiona el desconocimiento o desdén que existe respecto de los pronunciamientos de ISAR.

*Hernando Bermúdez Gómez*